

## RC-6/11: Asistencia técnica

### *La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de la información facilitada por la Secretaría sobre la asistencia técnica para la aplicación del Convenio<sup>1</sup>;
2. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a que sigan informando a la Secretaría de sus necesidades en materia de asistencia técnica y creación de capacidad, las dificultades que encuentren en la aplicación del Convenio de Rotterdam y cualquier otra observación al respecto;
3. *Invita también* a las Partes que son países desarrollados y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan proporcionando información a la Secretaría sobre la asistencia técnica y la creación de capacidad que podrían prestar a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición;
4. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles, elabore cuestionarios en línea para la recogida de la información a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 de la presente decisión;
5. *Toma nota* del programa de asistencia técnica que figura en la nota de la Secretar[ia sobre el tema<sup>2</sup> y solicita a la Secretaría que tenga en cuenta los elementos contenidos en ese documento cuando lleve a cabo su labor para facilitar la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad para la aplicación del Convenio;
6. *Solicita* a la Secretaría:
  - a) Que presente un informe a la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, sobre los progresos obtenidos en la aplicación del programa de asistencia técnica y creación de capacidad mencionado más arriba, teniendo en cuenta la información recogida con arreglo a lo establecido en los párrafos 2 y 3 de la presente decisión;
  - b) Que prepare un programa de asistencia técnica para el bienio 2016–2017 basado en la información recogida con arreglo a lo establecido en los párrafos 2 y 3 de la presente decisión y teniendo en cuenta el proceso de sinergias.

---

<sup>1</sup> UNEP/FAO/RC/COP.6/15

<sup>2</sup> UNEP/FAO/RC/COP.6/INF/19.